

17173 REAL DECRETO 893/1989, de 14 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Salamanca de un inmueble de 2.113,28 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Escuela Oficial de Idiomas.

Por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.113,28 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Escuela Oficial de Idiomas.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Salamanca del inmueble que a continuación se describe: Solar sito en la avenida Filiberto Villalobos, de Salamanca, con una superficie de 2.113,28 metros cuadrados, que linda: Frente, con la avenida Filiberto Villalobos; derecha, con terrenos del Instituto «Lucía de Medrano»; izquierda, con la calle Peña de Francia; fondo, con terrenos de particulares (antes «Granja del Calvario»).

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Salamanca número 1, libro 412, folio 147, finca 1.401-N, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Escuela Oficial de Idiomas.

Art. 2.º El inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para destinarlo a la construcción de una Escuela Oficial de Idiomas, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

17174 REAL DECRETO 894/1989, de 14 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Germade (Lugo) de un solar de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Germade (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Germade (Lugo) de un solar, a segregarse de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Solar de 2.000 metros cuadrados, a segregarse de la finca conocida por «Brosende», sita en dicho término municipal, y que presenta los siguientes linderos: Norte, pita de acceso al Centro de Salud; sur, herederos de Francisco Pita Nieto y Luis Fernández Piñeiro; este, avenida de Villalba, sin número, y oeste, más terrenos de la finca matriz, de propiedad municipal, identificada por «Brosende».

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo) al tomo 167, libro 15, folio 207, finca número 1.936, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el

Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17175 RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan premios a programas educativos para ordenador.

Dentro del programa del Ministerio de Educación y Ciencia para la introducción de las nuevas tecnologías de la información en las Enseñanzas Básica y Media, se dedica especial atención a la creación de programas educativos para ordenador. Estimular el desarrollo e investigación de estos programas forma parte, además, del proceso general de innovaciones educativas que tienen como objetivo incrementar la calidad global del sistema educativo.

Por ello, esta Secretaría de Estado tiene a bien anunciar una convocatoria de premios, que se regirá por las siguientes bases:

Primera: Se convocan:

Un premio dotado con 2.000.000 de pesetas.

Diez premios dotados con 1.000.000 de pesetas.

Diez premios dotados con 500.000 pesetas, para programas educativos para ordenador dirigidos a la Educación Especial, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional o al Curso de Orientación Universitaria.

Segunda: Podrán presentar los trabajos tanto investigadores individuales como equipos interdisciplinarios integrados por especialistas en el campo a que se refiera el programa y en informática. En todos los trabajos figurará un Director o responsable.

Tercera: Los trabajos que se presenten a esta convocatoria constarán de:

a) Una Memoria escrita en formato DIN-A4 donde se haga constar lo más exactamente posible, en el orden que se indica a continuación y en bloques separados:

Descripción del procedimiento y medios utilizados en su elaboración, especificando los problemas surgidos, así como las opciones y soluciones adoptadas, con una explicación razonada de todo ello.

Características especiales del «hardware» necesario para la utilización del programa: Memoria mínima, periféricos necesarios, tarjetas especiales, etc.

Exposición y descripción de las características técnicas necesarias para la utilización de los programas.

Especificación del nivel educativo y área o disciplina curricular a que va dirigido.

Descripción global del trabajo señalando aspectos didácticos del programa tales como la:

Exposición de los objetivos educativos que se pretenden.

Descripción de los contenidos.

Guía detallada para la utilización del programa por el profesor.

Guía detallada para la utilización del programa por el alumno.

Dirección completa y teléfono del coordinador del proyecto.

b) El programa o conjunto de programas en soporte magnético de disquete/s de 5 1/4 ó 3 1/2 pulgadas, además de los restantes materiales (escritos, gráficos, audiovisuales, etcétera) que eventualmente lo constituyan, procurándose que en la medida de lo posible también estos materiales estén en soporte magnético de las características reseñadas.

Cuarta: Los trabajos podrán referirse tanto a desarrollos nuevos como a modificaciones de programas ya realizados por el equipo que los presenta, debiéndose señalar en este caso el programa original y las mejoras, especialmente las educativas que se han perseguido.